

**7037 RESOLUCIÓN 452/38291/1997, de 25 de marzo, de la Subsecretaría, por la que se convocan plazas para prestar servicio voluntario en la Cruz Roja Española durante 1998.**

A los efectos previstos en la disposición final segunda de la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar, de conformidad con el Real Decreto 31/1989, de 13 de enero, por el que se regula la prestación voluntaria de un servicio en la Cruz Roja Española y, de acuerdo con la solicitud formulada por el Presidente de la citada institución, vengo a disponer lo siguiente:

Primero.—Convocar 5.000 plazas para prestar el servicio voluntario en la Cruz Roja Española.

Segundo.—La selección de voluntarios se regirá por las bases que figuran en el anexo a esta Resolución.

Tercero.—Cruz Roja Española adoptará las disposiciones necesarias para llevar a cabo el proceso selectivo.

Cuarto.—La prestación de este servicio tendrá los mismos efectos que el servicio militar. Su duración será de once meses, de acuerdo con lo establecido en la disposición final segunda de la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar.

Madrid, 25 de marzo de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

**ANEXO**

**Bases de la convocatoria**

**1. Objeto**

Regular el proceso selectivo para cubrir un total de 5.000 plazas para prestar servicio en Unidades de Actuación de la Cruz Roja Española, distribuidas por provincias, como sigue:

**1.1 Unidades de Actuación en Tierra: 4.440 plazas.**

Comunidades Autónomas	Provincias	Número de plazas
Andalucía	Almería	80
	Cádiz	74
	Córdoba	87
	Granada	94
	Huelva	41
	Jaén	93
	Málaga	56
	Sevilla	78
Aragón	Huesca	225
	Teruel	99
	Zaragoza	114
Asturias	Asturias	70
Baleares	Baleares	70
Canarias	Las Palmas	120
	Tenerife	40
Cantabria	Cantabria	88
Castilla-La Mancha	Albacete	114
	Ciudad Real	60
	Cuenca	77
	Guadalajara	70
	Toledo	108
Castilla y León	Ávila	45
	Burgos	60
	León	160
	Palencia	48
	Salamanca	54
	Segovia	48
	Soria	87
	Valladolid	65
	Zamora	56

Comunidades Autónomas	Provincias	Número de plazas
Cataluña	Barcelona	195
	Girona	102
	Lleida	119
	Tarragona	110
Extremadura	Badajoz	123
	Cáceres	86
Galicia	La Coruña	75
	Lugo	110
	Orense	120
	Pontevedra	73
Madrid	Madrid	130
Murcia	Murcia	64
Navarra	Navarra	88
País Vasco	Álava	41
	Guipúzcoa	78
	Vizcaya	100
La Rioja	La Rioja	84
Comunidad Valenciana	Alicante	127
	Castellón	70
	Valencia	64

**1.2 Unidades de Actuación Mar: 545 plazas.**

Comunidades Autónomas	Provincias	Número de plazas
Andalucía	Almería	20
	Cádiz	15
	Granada	7
	Huelva	15
	Málaga	20
	Sevilla	20
Asturias	Asturias	35
Baleares	Baleares	44
Canarias	Las Palmas	36
	Tenerife	40
Cantabria	Cantabria	30
Cataluña	Barcelona	27
	Girona	20
	Tarragona	14
Galicia	La Coruña	43
	Lugo	10
	Pontevedra	16
Murcia	Murcia	16
País Vasco	Guipúzcoa	21
	Vizcaya	25
Comunidad Valenciana	Alicante	36
	Castellón	29
	Valencia	20
Ceuta	Ceuta	6

**1.3 Unidades de Actuación en Aguas Interiores: 15 plazas.**

Comunidades Autónomas	Provincias	Número de plazas
Andalucía	Sevilla	6
Aragón	Huesca	3
	Zaragoza	6

## 2. Condiciones generales

Los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español y varón.
- b) Haber nacido entre el 1 de enero de 1979 y el 1 de noviembre de 1980 y tener cumplidos, al menos, dieciocho años de edad el día 1 del mes en que vayan a incorporarse.
- c) No estar en situación de procesado ni sujeto a medidas cautelares o judiciales, por la jurisdicción ordinaria o militar.
- d) No encontrarse prestando el servicio militar en el momento de la solicitud, ni estar pendiente de incorporación al mismo.
- e) No padecer enfermedad o limitación incluidas en los cuadros Médico de Exenciones y Aplazamientos del Servicio Militar, actualmente en vigor.
- f) Estar en posesión del título de graduado escolar, si bien se admitirán instancias de solicitantes que dispongan sólo de certificado de escolaridad, teniendo prioridad para el acceso a plazas quienes dispongan del citado título.
- g) Estar en posesión del diploma que acredite haber recibido la formación básica de socorros y emergencias o de primeros auxilios, expedido por la Cruz Roja Española, o certificado de estar en condiciones de recibir la citada formación antes de la fecha de incorporación.
- h) Estar o haber estado seis meses, como mínimo, prestando servicio como voluntario en Cruz Roja Española, antes de su incorporación.
- i) Los aspirantes a unidades de actuación en la mar y aguas interiores deberán tener conocimientos prácticos de natación y superar las oportunas pruebas. De no hacerlo serán excluidos del proceso selectivo.

## 3. Instancias

3.1 Las instancias para tomar parte en la presente convocatoria, dirigidas a la Presidencia de la Cruz Roja Española, se ajustarán al modelo del apéndice I.

3.2 Las instancias se presentarán en el centro de reclutamiento de la provincia de residencia, Ceuta o Melilla, a través del Director provincial de Recursos Humanos de Cruz Roja Española. El plazo de admisión de instancias se cerrará el día 20 de abril de 1997.

3.3 Una vez comprobadas las solicitudes, los centros de reclutamiento las remitirán a los Presidentes de las Oficinas Provinciales de Cruz Roja Española, mediante escrito de conformidad, para su curso y tramitación a la Oficina Central de la Institución.

3.4 Con la instancia se remitirá la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia del certificado de estudios o de los títulos que posea.
- c) Certificado del Registro Central de Penales y Rebeldes.
- d) Dos fotografías iguales, tamaño carné, que llevarán al dorso, en caracteres legibles, nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad.
- e) Fotocopia compulsada del diploma acreditativo de haber recibido la formación básica de Socorros y Emergencias o de Primeros Auxilios, expedido por la Cruz Roja Española.  
En su defecto, certificado acreditativo de haber recibido dicha formación o de recibirla antes de la fecha de incorporación, expedido por el Director provincial de Recursos Humanos de Cruz Roja Española; condicionada su validez, en ambos casos, a la presentación de la fotocopia compulsada del diploma con anterioridad a la citada fecha de incorporación.
- f) Certificado acreditativo o declaración expresa de tener conocimientos de natación, para los aspirantes a unidades de actuación en la mar y aguas interiores.
- g) Certificado de haber prestado un mínimo de seis meses de servicio como voluntario en la Cruz Roja Española o que esté cumpliendo dicho servicio, de tal forma que se completen los seis meses antes del 1 de julio de 1997.
- h) Fotocopia del permiso de conducir que posea.
- i) Cualquier otro documento que el solicitante considere conveniente para constancia de su capacitación profesional.

## 4. Proceso selectivo

4.1 Cruz Roja Española, teniendo en cuenta las condiciones generales que debe reunir el personal voluntario para su ingreso y las necesidades de los servicios a prestar, efectuará la selección previa del personal y la asignación de unidad de actuación. Propondrá, asimismo, la fecha de incorporación a la misma.

4.2 Cuando como resultado del proceso selectivo queden vacantes en alguna provincia, las plazas no cubiertas podrán sumarse a las asignadas a otras que cuenten con suficiente número de aspirantes, al objeto de cubrir la totalidad de las plazas convocadas.

4.3 Las relaciones informatizadas de los aspirantes propuestos deberán ser remitidas por la Presidencia de Cruz Roja Española a los Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra y de la Armada, antes de 1 de julio de 1997.

## 5. Designación de los seleccionados

La selección definitiva y asignación de Centro o Unidad de Instrucción, así como la Unidad de Destino, se efectuará por:

El Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra para los solicitantes de Unidades de Actuación en Tierra.

El Jefe de Estado Mayor de la Armada para los solicitantes de Unidades de Actuación en la Mar y Aguas Interiores.

## 6. Nombramiento y formación

6.1 Los centros de reclutamiento citarán a los seleccionados para prestar servicio en la Cruz Roja Española, remitiéndoles a sus domicilios la documentación precisa para su incorporación, en condiciones semejantes a las de incorporación al servicio militar.

6.2 Los aspirantes admitidos realizarán el período de instrucción y, en su caso, los cursos complementarios necesarios en los Centros de Instrucción designados por los órganos encargados de la gestión de personal relacionada con el reclutamiento en el Ejército de Tierra y la Armada.

En dichos centros los aspirantes serán sometidos a reconocimiento médico.

## 7. Incorporaciones y destinos

7.1 Habrá tres incorporaciones en los Centros de Instrucción a que hace referencia la base 6.2, con el consiguiente calendario:

Voluntarios asignados a Unidades de Actuación en Tierra: Meses de febrero, mayo y noviembre de 1998.

Voluntarios asignados a Unidades de Actuación en la Mar y Aguas Interiores: Meses de enero, mayo y noviembre de 1998.

Las fechas concretas serán las de incorporación de quienes vayan a realizar el servicio militar en el Ejército de Tierra y en la Armada, respectivamente.

7.2 A la terminación del período de instrucción, los voluntarios pasarán a prestar servicio en la unidad asignada por Cruz Roja Española por el tiempo que les reste hasta cumplir un total de once meses, de acuerdo con lo previsto en la disposición final segunda de la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar.

7.3 Los voluntarios desarrollarán sus actividades de carácter general en las Bases de Socorro y Emergencias, Puestos de Primeros Auxilios, Centros de Coordinación y en cualesquiera otras dependencias o departamentos que, de forma permanente o no, establezca la Cruz Roja Española.

## 8. Norma final

El régimen de servicios a prestar las condiciones de ejecución, los criterios de coordinación y las incidencias del personal voluntario se regirán por el Acuerdo suscrito a tal fin entre la Cruz Roja Española y el Ministerio de Defensa.

## APÉNDICE I

## Datos del interesado:

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
Fecha de nacimiento	Número DNI	Nombre del padre	Nombre de la madre	
Lugar de nacimiento		Provincia	Nación	
Dirección postal (calle, número, piso, etc.)		Teléfono	Distrito postal	
Población		Provincia	Nación	
Grado cultural	Grupo sanguíneo	Tallas vestuario Anorak... Camisa... Pantalón... Zapatos...		
Profesión	Centro Reclutamiento			

## EXPONE:

Que anunciada Resolución por la que se convocan plazas para prestar servicio en Cruz Roja Española («Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ..... ) y declarando ser ciertos los datos expresados en la instancia, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.

## SOLICITA:

Ser admitido como voluntario en:

Unidades de Actuación en Tierra.  
Unidades de Actuación en la Mar.  
Unidades de Actuación en Aguas Interiores.

(Tachar lo que no proceda.)

Según las preferencias que se expresan:

	1.ª preferencia	2.ª preferencia	3.ª preferencia
Provincia .....	.....	.....	.....
Localidad .....	.....	.....	.....
Mes de incorporación .....	.....	.....	.....

....., a ..... de ..... de .....

Visto bueno,  
el Centro de Reclutamiento

(Firma del interesado)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**7038** ORDEN de 21 de marzo de 1997 por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, que fueron convocadas por Orden del antiguo Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, de 17 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y a propuesta del ilustrísimo señor Subsecretario de este Departamento, acuerda:

Primero.—Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de la presente Orden, de acuerdo con la puntuación obtenida en la fase de oposición.

Segundo.—El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de plena aplicación a todos los efectos desde su efectiva incorporación al curso selectivo y durante el mismo dependerán directamente de la Subsecretaría del Ministerio de Fomento.

Tercero.—De acuerdo con lo previsto en el apartado 1.4 del anexo I de la convocatoria de las pruebas selectivas, el curso selectivo, que se realizará en la Escuela de Formación Técnica del Departamento, sita en la calle Alfonso XII, 3, y 5, Madrid, y que tendrá una duración máxima de seis meses, se iniciará el día 7 de abril de 1997, siendo la asistencia a los cursos obligatoria.

Cuarto.—Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y demás preceptos concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previa la preceptiva comunicación a este Ministerio, según previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 21 de marzo de 1997.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), el Subsecretario, Victor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

## ANEXO

## Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Número de orden — P. Selec.	Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Ministerio	Provincia	Fecha de nacimiento	Sistema de acceso
1	5139369757S1000	Jiménez Álvarez, Antonio .....	Fomento .....	Madrid .....	28-10-1968	Libre.
2	2287819324S1000	Bravo Cos, Rogelio .....	Fomento .....	Madrid .....	6-2-1946	Libre.
3	1005771535S1000	Crespo Rodríguez, María Pilar .....	Fomento .....	Madrid .....	1-12-1962	Libre.
4	5017675602S1000	Moreno Robles, Javier .....	Fomento .....	Madrid .....	8-12-1969	Libre.
5	3733396802S1000	Rallo del Olmo, María José .....	Fomento .....	Madrid .....	15-10-1971	Libre.
6	2752072257S1000	Gavilanes Gineres, Gerardo Luis .....	Fomento .....	Madrid .....	21-4-1968	Libre.
7	5042826935S1000	Fagúndez Vargas, José Antonio .....	Fomento .....	Madrid .....	22-3-1965	Libre.
8	0752617713S1000	Puerto Gisbert, José Manuel .....	Fomento .....	Madrid .....	5-9-1968	Libre.
9	0540889302S1000	San Millán Fiel, Óscar .....	Fomento .....	Madrid .....	20-3-1969	Libre.
10	0520410324S1000	Ruiz-Ruescas Pradera, José Luis .....	Fomento .....	Madrid .....	3-6-1967	Libre.
11	1379498146S1000	Gochicoa González, José Luis .....	Fomento .....	Madrid .....	21-9-1970	Libre.